



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de Noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

Bucaramanga, once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a las solicitudes elevadas por la parte demandante, en especial el de su apoderada judicial, referente al aplazamiento a la diligencia de interrogatorio de parte que se llevaría a cabo el día 11/11/2020, este Estrado accede a dicho pedido y en consecuencia, conforme a la agenda del Juzgado, procede a fijar como nueva fecha el día veintiocho (28) de Abril del dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), para llevar a cabo dicha diligencia.

Sea este el momento oportuno para advertir, que previo a la diligencia y con no menos de 5 días de anticipación a la misma, la parte interesada deberá realizar nuevamente la correspondiente notificación a los demandados, de (la demanda,) (anexos de la demanda,) (auto inicial) y (del presente proveído), ello, conforme los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y a las direcciones físicas y electrónicas suministradas anteriormente, las cuales fueron reconocidas y avaladas por este Juzgado mediante auto adiado 13/08/2020, aportando a su vez prueba idónea de dicha notificación, (la cual se constituye en la certificación y cotejo de la misma.)

El despacho tiene que tener certeza de que todas esas piezas procesales se le enviaron a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Código de verificación:

7a329fa4422ef7fc6d30956ec6cde9b48a62db55d94449e7b079329adb7712

Documento generado en 11/11/2020 12:41:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**